

**Órgano Interno de Control Específico en la
Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.**

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN.		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA No. 01/2024.- RUBRO 800.- AL DESEMPEÑO.

Núm. de Auditoría: 04/2024

Oficio No. OIC. -13-175-076/2024
ASUNTO: Informe de Auditoría.

Tuxpan, Ver, a 27 de septiembre de 2024.

RECIBIDO
27 SEP. 2024
17:54
FIRMA: 

Mtro. Omar Salas Jácome
Gerente de Comercialización de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.
Presente.

Con relación a la orden de **Auditoría No. 04/2024** de fecha 18 de julio de 2024 y derivado de la práctica de Auditoría realizada a la Gerencia de Comercialización de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en lo sucesivo ASIPONA-Tuxpan, los CC. Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control Específico y el L.C. Luis Antonio Vega Martínez, Auditor Interno, adscritos al Órgano Interno de Control Específico en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., fueron constituidos en las oficinas administrativas de la Gerencia de Comercialización de la ASIPONA-Tuxpan, con el fin de hacer entrega el Informe de Auditoría, producto del resultado de la revisión a la documentación proporcionada por el área auditada en el transcurso del acto de fiscalización y de conformidad con los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracciones VIII, IX, XXIV y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305, 306, 308, 309 y 311 fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 93 fracción I; 97 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2023; Numeral 25 y 28 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2022 y los Lineamientos para la formulación de los Programas Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2024, se comunica los resultados definitivos obtenidos en la **Auditoría 04/2024** al rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Autoridad Fiscalizadora informa que no hay observaciones derivado del análisis realizado a la documentación comprobatoria adjuntado en la práctica de la Auditoría, no obstante, se dejan a salvo las facultades de revisión para verificar el seguimiento al estatus en el que se pudieran encontrar los asuntos relacionados en este informe, con el objetivo de prevenir posibles inconsistencias en lo subsecuente.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

RECIBIDO
27 SET. 2024
HORA: 18:54 FIRMA: 

ATENTAMENTE

Lic. Hilario Ortiz Gómez

Titular del Órgano Interno de Control Específico y Responsable de la Auditoría.

 **MARINA**
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN

RECIBIDO
27 SET. 2024
HORA: 17:53hrs FIRMA: 

C.c.p.- Ing. Nicodemus Villagómez Broca.- Director General de la ASIPONA-Tuxpan. - Para su conocimiento.
C.c.p.- Mtra. Irasema Elizabeth Cruz Morales.- Subgerente de Desarrollo de Mercado de la ASIPONA-Tuxpan. - Para su conocimiento.

/lavm





Órgano Interno de Control Específico en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN.		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA No. 01/2024.- RUBRO 800.- AL DESEMPEÑO.

Núm. de Auditoría: 04/2024

ÍNDICE

Página

I. Antecedentes.....	2
II.- Objetivo y Alcance.....	2 y 3
III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.....	4
IV. Conclusión.....	9





Órgano Interno de Control Específico en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN.		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA No. 01/2024.- RUBRO 800.- AL DESEMPEÑO.

Núm. de Auditoría: 04/2024

I. Antecedentes

1.1 De la Entidad

La normatividad de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V., en lo sucesivo ASIPONA-Tuxpan, está regulada por la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento, a partir de julio de 1994, se le otorgó por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el Título de Concesión de acuerdo a leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 31.157, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones. Las acciones representativas del 99.8% de su capital Social pertenecen al Gobierno Federal y el 0.2% al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación que comprenden el Recinto Portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.

Su objeto social comprende la administración portuaria integral a través del ejercicio de los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios, así como la administración de los bienes y equipos adheridos de manera permanente que integren la zona de desarrollo del Puerto de Tuxpan, Veracruz, México.

1.2 De la Auditoría.

Con base en las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control Específico en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V., establecidas en los artículos 93 fracción I y 97, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2023; estuvo dirigida a la revisión de las acciones de evaluación, asignación y seguimiento de las relaciones contractuales con personas o empresas con cesión parcial de derechos y de prestación de servicios portuarios y conexos, así como para el seguimiento al cumplimiento contractual de los mismos a efectos de observar su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como también, a los contratos de prestación de servicios jurídicos que participen como áreas requirentes para vigilar el seguimiento y su cumplimiento, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

El Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control Específico en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en apego al Programa Anual de Auditorías 2024, emitió la Orden de Inicio de Auditoría **No. 04/2024**, con número de Oficio OIC.-13-175-062/2024 de fecha 18 de julio de 2024, recibido en misma fecha, el cual se notificó y fue atendido por el **Mtro. Omar Salas Jácome**, Gerente de Comercialización de la ASIPONA-Tuxpan S.A. de C.V., en las oficinas ubicadas en Km. 6.5 Carretera a la Barra Norte sin número, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800 Tuxpan, Ver., a quien se le expusieron los alcances de la revisión.

En términos de la orden de auditoría, los actuantes fueron los CC. Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control Específico en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S. A. de C. V., y el L.C. Luis Antonio Vega Martínez, Auditor Interno, de conformidad con el artículo 97, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2023.

II. Objetivo y Alcance

II.1 Objetivo

Hoja Número: **02** de **09**



**Órgano Interno de Control Específico en la
Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.**

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA No. 01/2024.- RUBRO 800.- AL DESEMPEÑO.	

Núm. de Auditoría: 04/2024

De conformidad con lo manifestado en el Programa Anual de Auditorías 2024, los objetivos de para llevar a cabo este acto de fiscalización consistieron en contribuir al correcto funcionamiento del Control Interno Institucional en la Entidad, detectando, en su caso, inconsistencias en los programas a revisar, a efectos de que sean corregidas, con la finalidad de que la Entidad cumpla adecuadamente en 2024 con las funciones descritas en el Manual de Organización para la Subgerencia de Desarrollo de Mercado, Departamento de Cesiones y comprobar si los recursos por este rubro son erogados conforme a la normatividad aplicable y revisar las acciones de evaluación, asignación y seguimiento de las relaciones contractuales con personas o empresas con cesión parcial de derechos y de prestación de servicios portuarios y conexos conforme a lo establecido a la Ley de Puertos y su Reglamento, así como también, a los contratos de prestación de servicios jurídicos que participen como áreas requirentes para vigilar el seguimiento y el cumplimiento de la Ley aplicable.

II.2 Alcance

La auditoría se realizó con fundamento en las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, con apoyo en las Normas Generales de Auditoría Pública y la Guía General de Auditoría Pública y demás procedimientos que se juzgaron pertinentes para cada caso. Asimismo, la Gerencia de Comercialización proporcionó a este Órgano Fiscalizador en el inicio de la misma, información documental y registros de la información realizada y reportada por el área auditada, durante el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

A continuación, se menciona la información que fue proporcionada y analizada:

- Presupuesto del ejercicio 2023 Autorizado, Modificado y Ejercido del Centro Gestor (Gerencia de Comercialización).
- Estructura Orgánica 2023 dictaminada, autorizada para la Gerencia de Comercialización.
- Contratos Vigentes y/o última modificación por concepto de Cesión Parcial de Derechos de los siguientes Cesionarios y sus respectivos convenios modificatorios en su caso:

1.- Sirius Legado, S.A.P.I DE C.V.

- Avalúo vigente que se utilizó en el ejercicio 2023, de los siguientes Cesionarios:

1.- Sirius Legado, S.A.P.I DE C.V. (En caso de ser aplicable).

- Relación de cursos de capacitación realizados por el personal que conforma la Gerencia de Comercialización, especificando fechas, quien asistió y nombre del curso.
- Derivado del Contrato Número **ASIPONATUX-GAF-S-15/2023** celebrado con el Despacho Externo **ENRIQUEZ ABOGADOS SC** consistente en los "**Servicios Especializados en Derecho Internacional, Marítimo-Portuario y Administrativo para la Defensa Jurídica de Juicios Contencioso Administrativos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.**", en la cual, el área de Comercialización es requirente y administrador del contrato, se requiere informe pormenorizado de las acciones realizadas y el estatus en el que se encuentra dicho Juicio, proporcionando todas las actuaciones legales presentadas por el prestador de servicios, ante los tribunales y/o Instancias competentes como lo son:

1.-Promociones; Alegatos presentados; Medios de defensa promovidos (Recursos, Amparos, Juicios de Nulidad) debiendo contener el Acuse de Recibo oficial del Juzgado y/o Instancia en la que fue presentado, todo lo anterior por el periodo del **03 de abril del 2023 al corte del 30 de junio de 2024.**

Hoja Número: 03 de 09





Órgano Interno de Control Específico en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN.		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA No. 01/2024.- RUBRO 800.- AL DESEMPEÑO.

Núm. de Auditoría: 04/2024

III.- Resultado del Trabajo Desarrollado

Durante el inicio de la práctica de Auditoría, solicitó la información anteriormente descrito en el Punto **II.2 ALCANCE**, a través del oficio número OIC.-13-175-063/2024 de fecha 18 de julio de 2024 otorgándole un plazo de ocho días para ser entregado a esta Autoridad, por lo que, en fecha 30 de julio de 2024 se recibió el oficio número ASIPONATUX-GC-1462/2024 de fecha 29 de julio de 2024 consistente en prórroga de 4 días hábiles petición realizada por el Gerente de Comercialización, ante ello, a través del oficio número OIC.-13-175-066/2024 de fecha 30 de julio de 2024 esta Autoridad Fiscalizadora le concedió la prórroga solicitada con la finalidad de que la información solicitada fuera entregada completa.

Una vez transcurrido el plazo otorgado por esta Autoridad Fiscalizadora, el área auditada proporcionó la información en copias certificadas a través del oficio número ASIPONATUX-GC-1500/2024 de fecha 05 de agosto de 2024 recibido en la oficialía de partes de este Órgano Interno de Control Específico en la ASIPONA Tuxpan en misma fecha, de los cuales los puntos más relevantes y que fueron objeto al análisis completo fueron los siguientes:

1.- Contratos Vigentes y/o última modificación por concepto de Cesión Parcial de Derechos de los siguientes Cesionarios Sirius Legado, S.A.P.I. de C.V., y sus respectivos convenios modificatorios en su caso:

2.- Promociones; Alegatos presentados; Medios de defensa promovidos (Recursos, Amparos, Juicios de Nulidad) debiendo contener el Acuse de Recibo oficial del Juzgado y/o Instancia en la que fue presentado, todo lo anterior por el periodo del **03 de abril del 2023 al corte del 30 de junio de 2024**, derivado del Contrato Número **ASIPONATUX-GAF-S-15/2023** celebrado con el Despacho Externo **ENRIQUEZ ABOGADOS SC** consistente en los **"Servicios Especializados en Derecho Internacional, Marítimo-Portuario y Administrativo para la Defensa Jurídica de Juicios Contencioso Administrativos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V."**, en la cual, el área de Comercialización es requirente y administrador del contrato.

En lo que se refiere al **Punto 1** se detalla la práctica realizada a la información proporcionada por el área auditada que consistió en el Contrato Número **ASIPONATUX01-091/23** de fecha 12 de junio de 2023 de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones a favor de la empresa SIRIUS LEGADO S.A.P.I. DE C.V., el cual se verificó que la vigencia del contrato es de Veinte años a partir de la fecha del registro en fecha 18 de julio de 2023, por lo que, se procedió a revisar el **Punto X De las Obligaciones Económicas de la Cláusula Quincuagésima Cuarta** fracción **I Cuota Fija**, detectándose que el cesionario pagará a la ASIPONATUX la cantidad que resulte multiplicar el equivalente al Doce por Ciento (12%), anual sobre el valor del avalúo maestro del Área Cedida más I.V.A., debiendo ser los pagos mensuales efectuándose a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes y en caso de no hacerlo dentro del plazo establecido a partir del onceavo día natural se le aplicará un interés moratorio equivalente al 1.5 veces la Tasa de Interés Interbancario de Equilibrio (TIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

Ante esta situación, con la finalidad de verificar el cumplimiento al **Punto X De las Obligaciones Económicas de la Cláusula Quincuagésima Cuarta** del Contrato Número **ASIPONATUX01-091/23** de fecha 12 de junio de 2023 de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones a favor de la empresa **SIRIUS LEGADO S.A.P.I. DE C.V.**, esta Autoridad procedió a solicitarle información mediante oficio número OIC.-13-175-069/2024 de fecha 14 de agosto de 2024, otorgándole un plazo de tres días hábiles para proporcionar la información solicitada en dicho oficio.

Una vez transcurrido el plazo otorgado por esta Autoridad, el área auditada proporcionó a través de su oficio número ASIPONATUX-GC-1622/2024 de fecha 19 de agosto de 2024 información y documentación soporte para dar atención al requerimiento realizado derivado del Contrato Número **ASIPONATUX01-091/23** de fecha 12 de junio de 2023 de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones a favor de la empresa **SIRIUS LEGADO S.A.P.I. DE C.V.**, la cual esta Autoridad procedió a revisar la información siguiente:

Hoja Número: 04 de 09





**Órgano Interno de Control Específico en la
Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.**

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN.		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA No. 01/2024.- RUBRO 800.- AL DESEMPEÑO.

Núm. de Auditoría: 04/2024

- 1.- Documento consistente en papel de trabajo denominado "Relación de comprobantes de pagos realizados por la empresa SIRIUS LEGADO S.A.P.I. de C.V."
- 2.- Comprobantes de Transferencias SPEI con importes pagados a favor de la ASIPONA Tuxpan, realizados por la empresa SIRIUS LEGADO S.A.P.I. de C.V., correspondientes a los meses de agosto a diciembre 2023 y de enero a abril 2024, expedido por el Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE).
- 3.- Documento consistente en papel de trabajo denominado "Gestiones de cobro por la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Departamento de Tesorería", con su debido soporte documental consistente en 6 anexos de carátulas de correos electrónicos y requerimientos de pago.
- 4.- Oficio número ASIPONATUX-GC-1524/2024 de fecha 05 de agosto de 2024 emitido por el Gerente de Comercialización dirigido al Apoderado Legal de la Empresa SIRIUS LEGADO S.A.P.I. de C.V., solicitando efectuar el pago correspondiente a los meses de mayo, junio y julio 2024.

Con esta información y derivado al Oficio número **ASIPONATUX-GC-1524/2024** de fecha 05 de agosto de 2024 emitido por el Gerente de Comercialización dirigido al Apoderado Legal de la Empresa SIRIUS LEGADO S.A.P.I. de C.V., solicitando efectuar el pago correspondiente a los meses de mayo, junio y julio 2024, esta Autoridad Fiscalizadora solicitó a través del oficio número OIC-13-175-073/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, información acerca de conocer si ya se encontraba al corriente el Cesionario mencionado con antelación, otorgándole un plazo de tres días hábiles para proporcionar el soporte documental que acreditara su dicho, en ese sentido, en fecha 13 de septiembre de 2024 fue recibido en la Oficialía de Partes del Órgano Interno de Control Específico el oficio número ASIPONATUX-GC-1774/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, solicitando prórroga de dos días hábiles para hacer entrega de la información solicitada con antelación, por lo que, en esa misma fecha a través del oficio número OICE-13-175-075/2024 fue concedido la prórroga por dos días más hábiles para atender la solicitud.

Seguido de esto, en fecha 18 de septiembre de 2024, fue recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Fiscalizador el oficio número ASIPONATUX-GC-1800/2024, emitido por el área auditada en el que proporcionó la siguiente documentación que se relaciona a continuación:

- 1.- Documento consistente en Copia legible del correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2024, en el que se hizo constar que fueron efectuados los pagos correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2024 a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., de conformidad con el **Punto X De las Obligaciones Económicas de la Cláusula Quincuagésima Cuarta** del Contrato Número **ASIPONATUX01-091/23** de fecha 12 de junio de 2023 de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con la empresa **SIRIUS LEGADO S.A.P.I. DE C.V.**

- 2.- Comprobantes de Transferencias SPEI con importes pagados a favor de la ASIPONA Tuxpan, realizados por la empresa SIRIUS LEGADO S.A.P.I. de C.V., correspondientes a los meses de mayo, junio y julio 2024, expedido por el Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE).

Por lo que, se concluye que, el área auditada realizó las acciones pertinentes referente a este punto 1 y de lo anteriormente revisado y del análisis a la información proporcionada con antelación, se pudo constatar que el Cesionario SIRIUS LEGADO S.A.P.I. de C.V., se encuentra al corriente y por ende se encuentra en cumplimiento a lo dispuesto en el **Punto X De las Obligaciones Económicas de la Cláusula Quincuagésima Cuarta** del Contrato Número **ASIPONATUX01-091/23** de fecha 12 de junio de 2023 de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones a favor de la empresa **SIRIUS LEGADO S.A.P.I. DE C.V.**

En lo que se refiere al **Punto 2**, consistió en verificar que se cumpliera a lo establecido en el Anexo 1 derivado del Contrato Número **ASIPONATUX-GAF-S-15/2023** celebrado con el Despacho Externo **ENRIQUEZ ABOGADOS SC** consistente en los "Servicios Especializados en Derecho Internacional, Marítimo-Portuario y Administrativo para



**Órgano Interno de Control Específico en la
Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.**

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN.		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA No. 01/2024.- RUBRO 800.- AL DESEMPEÑO.

Núm. de Auditoría: 04/2024

la Defensa Jurídica de Juicios Contencioso Administrativos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.", que tuvo por objeto requerir de los servicios de un despacho jurídico especializado con conocimientos y experiencia contenciosa en materia jurídico internacional, marítimo-portuario y contencioso administrativo, para dar atención y defensa a favor de los intereses de la entidad, en virtud de carecer de un área jurídica dentro de la estructura orgánica para dar continuidad a favor de los intereses de la Entidad, en virtud de carecer de un área jurídica especializada en la materia.

La atención y defensa de los juicios siguientes fueron los siguientes:

- a) Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V.
 - i) Juicio Ordinario Mercantil 313/2011
 - ii) Juicio de Nulidad 324/2014
 - iii) Juicio de Amparo 59/2021
 - iv) Recurso de Revisión
 - v) Así como los que se deriven de los anteriores.

- b) APITUX VS TMT-ICTSI-Contingencia \$511 070,663.00M.N. que incluyen:
 - i) Juicio de Nulidad 477/21-07-03-5-01
 - ii) Juicio de Nulidad Incumplimientos 5416/21-07-07-01-2
 - iii) Así como los que se deriven de los anteriores.

El área auditada proporcionó la información en copias certificadas a través del oficio número ASIPONATUX-GC-1500/2024 de fecha 05 de agosto de 2024 recibido en la oficialía de partes de este Órgano Interno de Control Específico en la ASIPONA Tuxpan en misma fecha, referente al **Punto 2**, lo cual se detalla un informe pormenorizado de las acciones realizadas por el Despacho en el periodo contratado en los cuales se revisaron y se constataron con la documentación soporte de lo que se muestra a continuación:

Juicio Ordinario Mercantil 313/2011						
JUICIO/RECURSO	EXPEDIENTE	INSTANCIA	ACTOR-QUEJOSO-RECURRENTE	DEMANDADO-TERCERO INTERESADO	ACCIONES REALIZADAS POR PERTE DE LA FIRMA	ESTATUS
ORDINARIO MERCANTIL	313/2011	12 JUGADO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL	ASIPONATUX	MEXICAN SEA, FRIGORÍFICOS Y ENRIQUE DE HITTA	24.04.23 SE ENVIÓ PROYECTO DE INCIDENTE A ASIPONATUX PARA INFORMACIÓN FALTANTE. 26.05.23 SE ENVIÓ PROYECTO DE INCIDENTE DE EJECUCIÓN CON ÚLTIMAS MODIFICACIONES. 5.07.23 SE PRESENTARON ESCRITOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA E INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS. 31.08.23 SE PRESENTÓ ESCRITO SOLICITANDO SE TENGA POR PRECLUIDO DERECHO DE FRIGOTUX Y SE SOLICITÓ SE DICTARA SENTENCIA- SE PRESENTÓ ESCRITO SOLICITANDO EJECUCIÓN DE SENTENCIA. 13.09.23 SE PRESENTÓ ESCRITO DE AUTORIZACIÓN. 24.09.23 SE PRESENTÓ ESCRITO DE ALEGATOS. 16.11.23 SE PRESENTÓ ESCRITO SOLICITANDO NUEVA NOTIFICACIÓN. 13.12.23 SE PRESENTÓ ESCRITO SEÑALANDO NUEVO DOMICILIO EN TAMAULIPAS PARA EJECUCIÓN DE SENTENCIA. 8.02.24 SE PRESENTÓ ESCRITO CON PODER PARA DILIGENCIA EN TAMAULIPAS. 15.02.24 SE PRESENTÓ ESCRITO SOLICITANDO CORRECCIÓN DE RAZÓN. 6.03.24 SE PRESENTÓ ESCRITO EN EL QUE SE SEÑALA NUEVO DOMICILIO Y SE SOLICITA SE GIRE EXHORTO. 22.03.24 SE PRESENTÓ ESCRITO SOLICITANDO SE COMUNIQUE PRESENTACION DE TENIENTE. 17.04.24 SE PRESENTÓ ESCRITO SEÑALANDO NUEVO DOMICILIO: quertotuxpan.com.mx	Ejecución de sentencia en proceso de notificación a codemandados (se ha intentado en diversos domicilios en donde se ha negado acceso). En proceso de elaboración de nuevo incidente de intereses moratorios, actualmente nos encontramos en intercambio de información con la paraestatal. El último acuerdo es del 13 de junio de 2024 en el que se informa razón actuarial derivado de la notificación a codemandados de la sentencia interlocutoria (liquidación de intereses moratorios). ***SE AGREGAN AL PRESENTE ACUSES SOLICITADOS, COMO ANEXO 1.



Órgano Interno de Control Específico en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN.		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA No. 01/2024.- RUBRO 800.- AL DESEMPEÑO.

Núm. de Auditoría: 04/2024

					22.04.24 REVISIÓN FÍSICA ENTRE ASIPONATUX Y FIRMA Y SE PRESENTÓ ESCRITO EXHIBIENDO DOCUMENTOS ORIGINALES. QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN DE DIVERSA PERSONA.
--	--	--	--	--	---

Juicio de Nulidad 324/2014
Juicio de Amparo 454/2023 (Derivado del Juicio de Nulidad 324/2014)
Recurso de Revisión 238/2023 (Derivado del Juicio de Amparo 454/2023)

JUICIO/RECURSO	EXPEDIENTE	INSTANCIA	ACTOR-QUEJOSO-RECURRENTE	DEMANDADO-TERCERO INTERESADO	ACCIONES REALIZADAS POR PERTE DE LA FIRMA	ESTATUS
JUICIO DE NULIDAD ARBITRAL- JUICIO ESPECIAL SOBRE TRANSACCIONES COMERCIALES Y ARBITRAJES	324/2014	7 JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL	ASIPONATUX	ARBITRO (LAUDO ARBITRAL 375)	16.05.24 REVISIÓN FÍSICA PARA DOCUMENTOS ORIGINALES A DEVOLVER POR CONCLUSIÓN. 22.05.24 REVISIÓN FÍSICA PARA DOCUMENTOS ORIGINALES A DEVOLVER POR CONCLUSIÓN.	CONCLUIDO.
AMPARO INDIRECTO	454/2023 (DERIVADO DE 324)	2 JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL	ASIPONATUX	7 JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL	19.04.23 SE PRESENTÓ DEMANDA DE AMPARO CON CAPÍTULO DE SUSPENSIÓN 27.04.23 SE PRESENTÓ QUEJA VS ACUERDO DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL, ASÍ COMO MANIFESTACIONES EN AMPARO. 4.05.23 SE RECIBE OFICIO DEL 13TCC EN EL QUE SE REMITE COPIA CERTIFICADA DE RESOLUCIÓN DE 3 DE MAYO EN EL RECURSO DE QUEJA EN DONDE RESUELVE SE DECLARA SIN MATERIA. 18.05.23 SE PRESENTÓ RECURSO DE REVISIÓN VS SENTENCIA QUE CONCEDE SUSPENSIÓN DEFINITIVA CON GARANTÍA. 31.05.23 SE NOTIFICA SENTENCIA QUE NIEGA AMPARO. 14.06.23 SE PRESENTÓ RECURSO DE REVISIÓN. RADICADO EN EL 11TCC-R. I 201/2023, 25.08.23 SE AGREGA OFICIO DE 11TCC EN DONDE SE DEVUELVE CUADERNO INCIDENTAL CON RESOLUCIÓN DE REVISIÓN QUE CONFIRMA SENTENCIA CON OTORGAMIENTO DE SUSPENSIÓN. 26.04.24 SE INFORMÓ QUE SE AGREGA SENTENCIA REVISIÓN 238/2023 EN DONDE SE CONFIRMA SENTENCIA IMPUGNADA, EXPEDIENTE SE ARCHIVA Y ES SUSCEPTIBLE DE CONSERVACIÓN.	CONCLUIDO ***SE AGREGAN AL PRESENTE ACUSES SOLICITADOS, COMO ANEXO 2.
AMPARO EN REVISIÓN	238/2023 (DERIVADO DE 454/2023)	11 TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL	RECURRENTE ASIPONATUX	2 JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL	14.06.23 SE PRESENTÓ RECURSO DE REVISIÓN (REPORTADO EN EL JUICIO QUE ANTECEDE). 13.09.23 SE PRESENTÓ ESCRITO DE AUTORIZACIÓN. 13.09.23 GESTIONES DE LITIGIO FÍSICAMENTE. 8.02.24 GESTIONES DE LITIGIO FÍSICAMENTE ASIPONATUX Y FIRMA. 4.04.24 REVISIÓN FÍSICA. 10.04.24 SEGUIMIENTO A SESIÓN SE CONFIRMA NEGATIVA DE AMPARO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A ASIPONATUX.	CONCLUIDO EN ÚLTIMA INSTANCIA EL PRESENTE Y LOS PREVIOS AMPARO 454/2023 Y JUICIO DE NULIDAD ARBITRAL 324/2024 QUE ANTECEDEN. MEDIANTE SENTENCIA DE 10 DE ABRIL DE 2024 SE DETERMINÓ CONFIRMA NEGATIVA DE AMPARO IMPUGNADA A TRAVÉS DEL PRESENTE RECURSO. ***SE AGREGAN AL PRESENTE ACUSES SOLICITADOS, COMO ANEXO 3.

Juicio de Nulidad 477/21-07-03-5-01 y Juicio de Nulidad Incumplimientos 5416/21-07-07-01-2

JUICIO/RECURSO	EXPEDIENTE	INSTANCIA	ACTOR-QUEJOSO-RECURRENTE	DEMANDADO-TERCERO INTERESADO	ACCIONES REALIZADAS POR PERTE DE LA FIRMA	ESTATUS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	4477/21-07-03-5-01 Y AC 5416/21-07-01-2	TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE	TMT	ASIPONATUX	14.09.23 SEGUIMIENTO TELEFÓNICO 28.09.23 SEGUIMIENTO TELEFÓNICO. 6.10.23 SEGUIMIENTO FÍSICO. 23.10.23 SE PRESENTÓ ESCRITO DE SOLICITUD DE COPIAS. 7.02.24 SEGUIMIENTO TELEFÓNICO. 24.04.24 SEGUIMIENTO FÍSICO. SE PRESENTÓ ESCRITO DE ALEGATOS.	En proceso de remisión a Sala Superior del TFJA quien ejercerá su facultad de atracción por cuantía del asunto. ***SE AGREGAN AL PRESENTE ACUSES SOLICITADOS, COMO ANEXO 4.

Hoja Número: 07 de 09





Órgano Interno de Control Específico en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN.		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA No. 01/2024.- RUBRO 800.- AL DESEMPEÑO.

Núm. de Auditoría: 04/2024

Ante esta situación y de todas las actuaciones realizadas por el ejercicio 2023 y al mes de junio de 2024, se logró identificar este acto relevante que en fecha 05 de junio de 2024, se declaró procedente pero infundado el Incidente de Liquidación presentado el **05 de julio de 2023**, dejando a salvo las facultades de la ASIPONA Tuxpan (actora), para hacer valer conforme a derecho corresponda, por lo que, esta Autoridad Fiscalizadora solicitó a través del oficio número OIC.-13-175-073/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, información acerca de conocer si por parte del Despacho presentaron nuevamente la promoción del documento denominado Incidente de Liquidación de Intereses Ordinarios y Moratorios ante la instancia del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, asimismo se le solicitó información acerca del Juicio Contencioso Administrativo número **3722/21-07-02-6**, ya que, derivado del análisis a las promociones proporcionados a esta Autoridad Fiscalizadora, se observó que, el Juicio en comento con fecha 08 de mayo de 2024, se concedió a peritos de las partes el plazo de **15 días** para ratificar dictamen por lo que, dicho plazo feneció en fecha **29 de mayo de 2024** considerando el plazo en días hábiles, debiendo proporcionar el soporte documental certificado que acredite su dicho, otorgándole un plazo de tres días hábiles para proporcionar el soporte documental que acreditara su dicho, en ese sentido, en fecha 13 de septiembre de 2024 fue recibido en la Oficialía de Partes del Órgano Interno de Control Específico el oficio número ASIPONATUX-GC-1774/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, solicitando prórroga de dos días hábiles para hacer entrega de la información solicitada con antelación, por lo que, en esa misma fecha a través del oficio número OICE-13-175-075/2024 fue concedido la prórroga por dos días más hábiles para atender la solicitud.

Seguido de esto, en fecha 18 de septiembre de 2024, fue recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Fiscalizador el oficio número ASIPONATUX-GC-1800/2024 de fecha 18 de septiembre de 2024 emitido por el área auditada respecto del **Juicio Ordinario Mercantil 313/2011**, manifestó lo que se cita a continuación:

*"Sobre el particular, se informa que esta Entidad derivado de la resolución dictada en el párrafo que antecede dentro del Juicio Ordinario Mercantil **313/2011**, relacionada con el incidente de liquidación de intereses ordinarios y moratorios, **se encuentra en proceso de ingresar nuevamente la promoción** que nos ocupa ante el Órgano Jurisdiccional que emitió dicha resolución, toda vez que se está en la búsqueda de **una opinión externa y/o perito contable que convalide que el cálculo realizado por esta Administración Portuaria se encuentra acorde a los considerando efectuados por la Jueza Décima Segunda de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, por lo que, una vez que se cuente con el mismo, se ingresará siempre y cuando hayan reanudado actividades los Juzgados del Poder Judicial..."*

Ahora bien, en lo que se refiere al Amparo en revisión **238/2023** promovido por la Entidad como parte Actora derivado del Juicio Especial de Nulidad del Laudo Arbitral **324/2014** manifestó lo que se cita a continuación:

*"..**Asunto Concluido.** - Con la emisión de la sentencia emitida en el amparo en revisión 238/2023 el Juicio Especial de Nulidad del Laudo Arbitral 234/2014, tramitado ante el Juzgado Séptimo de Distrito en materia civil del primer circuito, el presente asunto quedó resuelto, en definitiva. En ese sentido, la sentencia en cumplimiento emitida el 26 de enero de 2023 por la Jueza Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México en el referido juicio de nulidad de laudo arbitral en la que se determinó que no se configura el supuesto de nulidad del laudo, quedó FIRME. Se destaca que, para que FRIGOTUX pueda proceder a la ejecución del laudo arbitral, precisamente debe iniciar un incidente de ejecución y reconocimiento de laudo arbitral, en términos de los artículos 1461 a 1463 del Código de Comercio. Otra vía que también podría ejercer FRIGOTUX es presentar el Laudo para aportarse como prueba y fundamento de la compensación en otra controversia entre las mismas partes en las que exista una deuda determinada (como lo podría ser el juicio ordinario mercantil 313/2014). Por parte de la firma, en caso de que FRIGOTUX inicie incidente de ejecución de laudo arbitral, en tal incidente se intentaría aplicar vía compensación el saldo firme que quedó determinado a favor de ASIPONATUX en el juicio ordinario mercantil 313/2011 (pagarés e intereses) a fin de que únicamente se tenga que realizar el pago del diferencial que corresponda.*

Hoja Número: **08 de 09**





Órgano Interno de Control Específico en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA No. 01/2024.- RUBRO 800.- AL DESEMPEÑO.	

Núm. de Auditoría: 04/2024

En ese sentido, la firma se encuentra realizando actos preventivos como lo es tramitar las copias certificadas necesarias de dicho juicio ordinario mercantil para su exhibición en caso de ser necesarias...".

IV. Conclusión

Por lo que, derivado del análisis completa a la información y documentación proporcionada por el **Mtro. Omar Salas Jácome**, Gerente de Comercialización de la ASIPONA Tuxpan, desde el inicio de la Auditoría hasta su finalización, así como, a los diversos requerimientos de información solicitados en la ejecución de la misma, esta Autoridad Fiscalizadora da por **CONCLUIDO** determinando **SIN OBSERVACIONES** la Auditoría 04/2024 al Rubro 800.- Al Desempeño, en virtud de no contar con elementos para generar recomendaciones y por haber realizado las acciones y soportado documentalmente lo requerido, dejando a salvo las facultades para el seguimiento a estos Juicios que afronta la Entidad y conocer las acciones realizadas en lo subsecuente que llevará a cabo el Despacho Jurídico **ENRIQUEZ ABOGADOS, S.C.**

Hoja Número: **09** de **09**

